

+

despacho se expresan =  
El Sr. D. Pedro Villanueva y Jarrilla de  
que entendida la Real cedula de su Mage. y ha  
bien de la obediencia como es de su obligacion el  
oficio que exerce lo compro el D. D. Thomas de  
Alarcón y Sanroval Abad Mayor que fue de la  
C. de S. Plencia de D. Isabel de Sevilla Casada de Alca  
zar Muger de D. Ju. Antonio Ruiz Jimenez  
quien le dio su licencia para executar dha ven  
ta la que hizo como heredera legitima de D. Ju.  
de Sevilla Cabeza de Vacas y que dho oficio lo vió  
cuando dicho Doctor D. Thomas de Alarcón Conofia  
propiedad de llamando al a D. Luis de Villanueva  
Jarrilla su hermano el qual por no ser su animo el  
asistido en esta Ciudad como no asiste si en la Villa de  
San Lorenzo de la Jarrilla Provincia y Diócesis de  
Llencua quien tubo por bien el que dho oficio entret  
se exerciendolo el que declara por lo qual se le de  
pacho Real cedula y en lo que toca a la clausula  
de parentesco este no lo tiene ninguno por no ser na  
tural de esta Ciudad =

El Sr. D. Claudio Lopez de Guervara = Dixo que  
el oficio que exerce lo compro el D. Alonso de  
Guervara su Padre quien le escribo si vivien como  
cho año y hallandose con poca mena de se tenta a  
no, hizo renuncia del en manos de su Mage. que dio  
guarde y en favor del que propone y entendida dha  
renuncia por su Mage. fue servido despachar dho  
dicho como libre el que no tiene presente por hallar  
se en la Corte en la Secretaria de incorporacion  
en virtud de orden de su Mage. y un tanto de esta  
en los libros capitulares de este ayuntamiento. que

